



El 2030 como horizonte

de transformaciones
para la Educación Argentina

Argentina **unida**



Ministerio de Educación
Argentina



El 2030 como horizonte de transformaciones para la Educación Argentina

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Escenario de partida	7
3. El desafío de construir mas justicia educativa	21
4. Formación y carrera docente	24
5. Tecnología para la educación: Conectar igualdad	27
6. Educación Superior	31



El presente documento sintetiza definiciones, prioridades y objetivos que se ponen a consideración como puntos de partida para un diálogo amplio que enriquezca las iniciativas legislativas que promoverá el Ministerio de Educación de la Nación. En tanto documento de trabajo tiene la finalidad de encuadrar debates y propiciar la construcción de consensos.

El 2030 como horizonte de transformaciones para la Educación Argentina

1. INTRODUCCIÓN

En 38 años de educación en democracia en la Argentina, se han producido transformaciones en la estructura del sistema educativo, en su forma de gobierno, en la relación entre el Estado Nacional y los Estados provinciales, en el currículum, en la formación de docentes, en los modos de habitar las escuelas y en las formas de participación estudiantil, por mencionar solo algunos aspectos del proceso de reconfiguración del sistema educativo que ha tenido lugar en estos casi 40 años de continuidad democrática. Por supuesto, no siempre estas transformaciones siguieron la misma direccionalidad política; en algunos casos se han registrado avances y retrocesos, como en la reforma de la estructura del sistema educativo y, en otros muchos, se han interrumpido programas y políticas de un gobierno a otro, incluso, antes de que pudieran evaluarse sus efectos.

Sin embargo, si algo caracteriza este período, más allá de los vaivenes de las políticas educativas e incluso de las crisis económicas, es la expansión sostenida del sistema educativo en todas sus dimensiones:

- Se han incrementado los años de escolaridad obligatoria pasando de 7 años en 1983 a 9 a partir de 1993 con la Ley Federal de Educación, a 14 años de obligatoriedad escolar (desde la sala de 4 años del nivel inicial hasta la finalización de la educación secundaria) con la Ley de Educación Nacional aprobada en 2006 y sus posteriores modificaciones.
- Ha aumentado de manera muy significativa la oferta de educación primaria y secundaria: pasamos de 20.000 escuelas primarias y 5.100 escuelas secundarias en 1984, a 23.000 primarias y 13.500 secundarias en la actualidad. El salto más significativo en la oferta de nivel secundario está directamente vinculado con la tasa de cobertura en cada uno de los niveles al inicio del período democrático.
- En el nivel primario, la cobertura que estaba ya muy cerca de su techo en 1984 (93%) está hoy plenamente universalizada (99%). Por su parte, la tasa de cobertura del nivel secundario era a inicios de los ochenta del 68%, llegando hoy a más del 95%.
- Aunque en el crecimiento de la oferta y la cobertura de los niveles primario y secundario predomina el sector estatal, durante todo el período se registra también un crecimiento sostenido del sector privado, solo interrumpido en el período 2001-2002 y luego nuevamente en 2019. Mientras que en 1984 el 22% del total de estudiantes de estos niveles asistía a instituciones de gestión privada, hoy ese porcentaje asciende a aproximadamente el 30%.



- En relación con el nivel inicial, su expansión se acelera a partir de los años 90 con la sanción de la obligatoriedad de la sala de 5 años (Ley Federal de Educación). Para 1980 la tasa de escolarización de la población de 3 a 5 años no llegaba al 30%. En la actualidad, la tasa de escolarización de la población de 5 años es prácticamente universal y la de 4 años alcanza aproximadamente el 90%.
- En el nivel superior se registra probablemente la mayor expansión durante el período democrático. En el caso del nivel terciario, la matrícula pasa de 170.000 estudiantes en 1984 a casi 1 millón en la actualidad. Por su parte, la matrícula universitaria que registraba aproximadamente medio millón de estudiantes en 1984 llega hoy a casi 2 millones.
- La expansión del nivel universitario es, por supuesto, efecto directo de una política pública de creación de universidades en todo el país, especialmente durante el período 2003-2015 que llevó el número de universidades públicas de 25 en 1984 a 63 en la actualidad.
- Acompañando el crecimiento de la matrícula y la cantidad de instituciones de todos los niveles educativos, se registra también una expansión muy notable en la cantidad de docentes en la Argentina, que pasan de 450 mil en 1984 a casi un millón y medio en la actualidad.
- Desde ya, la expansión del sistema educativo no hubiera sido posible sin el incremento de la inversión en el sector. Después de casi dos décadas de democracia en las que el financiamiento de la educación estuvo postergado, se produjo un fuerte crecimiento en los recursos públicos destinados al sistema. En 1984, la participación de la inversión educativa en el Producto Bruto Interno (PBI) era del 2%, mientras que el promedio de la década de 1990 fue del 4%. La Ley de Financiamiento Educativo del año 2005 propuso metas de financiamiento concertadas entre Nación y Provincias para alcanzar una inversión en educación equivalente al 6% del PBI. A partir de allí aumenta el porcentaje de inversión en educación respecto del PBI, alcanzando su pico en el 2015 con el 6,1%. A partir de ese año se registra un progresivo descenso de dicha inversión hasta el 4,8% del 2019, iniciando nuevamente su recuperación con el presupuesto 2021.

El movimiento de expansión que ilustran estos pocos indicadores, es resultado de la combinación de la demanda activa de la sociedad argentina por acceder a cada vez mayores oportunidades educativas y de la voluntad política de los gobiernos democráticos decididos a dar respuesta a esa demanda a través del crecimiento de la inversión educativa y la ampliación de la oferta como condición de garantía del derecho a la educación.

Sin embargo, la creciente incorporación de nuevos sectores sociales al sistema educativo durante más años de escolaridad, convive en la Argentina con profundas brechas de desigualdad educativa que persisten a pesar de los esfuerzos que, con diferentes enfoques y énfasis, han realizado prácticamente todos los gobiernos del período democrático.

La decisión de reducir las brechas educativas que marcan todavía nuestro presente, se constituye en un horizonte institucional que, de concretarse, dará paso a otro tiempo para la escuela pública argentina.

Para avanzar en esta tarea impostergable, las iniciativas legislativas que se promueven convocan a repensar la agenda que el Ministerio de Educación Nacional y los gobiernos educativos jurisdiccionales desplegaremos en



los próximos años para: mejorar las condiciones de acceso a aprendizajes relevantes como un derecho de todos y todas; impedir que las condiciones sociales de origen definan o limiten las oportunidades educativas; jerarquizar y valorizar la formación y el trabajo de los y las docentes; propiciar que cada familia encuentre en la escuela un espacio de afirmación y ampliación de su derecho a una vida digna, libre y plena.

Así, reafirmamos que:

- La democracia necesita una educación que prepare y forme nuevas ciudadanía para vivir en el mundo contemporáneo, en un marco de ampliación de derechos y de respeto por las diversidades.
- Junto con la formación de nuevas ciudadanía democráticas y la ampliación de derechos, cobra importancia la promoción de saberes y prácticas vinculadas con las ciencias, las tecnologías, el cuidado del ambiente, la educación sexual integral y el mundo del trabajo.
- La construcción de la igualdad educativa debe ser una meta compartida y construida mediante un gran consenso nacional que tenga como foco la condición federal del sistema.
- La paulatina eliminación de las desigualdades educativas y regionales es una tarea irrenunciable, en particular en el norte argentino y los grandes conurbos.
- La educación de calidad no es el eufemismo del privilegio, sino la consecuencia de una educación que amplíe las oportunidades democráticas y garantice derechos.
- El acceso igualitario a una educación de calidad es la clave estratégica para impulsar el desarrollo social, productivo y cultural que la Argentina necesita.
- Para lograr una educación de calidad, se debe abordar el mejoramiento de las condiciones formativas y laborales de las/os docentes.
- El anhelo de condiciones igualitarias de acceso a una buena educación para todas y todos debe interpretar las identidades, tradiciones y posibilidades de avance de cada territorio particular, haciendo de lo común una expresión genuina de una diversidad integrada.

Estas afirmaciones constituyen un punto de partida político y un horizonte en el que se encuadran los lineamientos de base que aquí se sintetizan para el debate y que direccionan las iniciativas legislativas a promover por el poder ejecutivo.

Los asuntos y ejes propuestos para el debate de cara al 2030, no pretenden ser fundacionales, sino dar una continuidad transformadora a un camino de 38 años de educación en democracia. **En tal sentido se pretende generar consensos políticos e institucionales que nos permitan:**

- Recuperar y fortalecer el legado de las políticas educativas que propiciaron avances significativos, en particular el mandato programático de la Ley de Educación Nacional.
- Potenciar el federalismo educativo en todas sus expresiones: relación nación provincias, relación nación regiones, relación horizontal entre provincias y regiones.
- Propiciar una agenda de políticas educativas que dialogue más intensamente con su contemporaneidad y traccione las transformaciones que demanda.
- Profundizar el debate y el consenso federal sobre las transformaciones a desplegar en el mediano plazo en



la enseñanza y los aprendizajes y consecuentemente en la formación de la docencia.

- Sostener en el mediano plazo políticas de evaluación que acompañen la mejora progresiva de la educación obligatoria.
- Otorgar un valor estratégico a la inversión educativa asignada a la educación obligatoria, la formación docente y la educación superior.

En este sentido, no es posible un horizonte institucional que desconozca el cumplimiento de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 sancionada en el año 2006. En ella se define con precisión: “La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado” y se señala, además, un mandato: “La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado”.

En nuestro sistema educativo federal, el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación gratuita, integral, permanente y de calidad para todos/as, garantizando el ejercicio pleno de este derecho.

Es el Ministerio Nacional, en acción conjunta con el Consejo Federal de Educación, quien fija la política educativa y controla su cumplimiento, con el fin de consolidar la unidad nacional, desde un profundo sentido federal, respetando las particularidades provinciales y locales.

En un país federal con profundas desigualdades, las definiciones sobre la estrategia del financiamiento educativo resultan trascendentes para promover las condiciones que, reconociendo los puntos de partida personales al ingreso al sistema escolar, posibiliten recorridos que colaboren con la igualdad de logros al egreso.

La excepcional coyuntura causada por la pandemia del COVID-19 evidencia el recrudecimiento de los déficits estructurales que se acumulan en nuestra educación. Este contexto exige la redefinición de un esquema federal en el cual el Estado nacional y las provincias construyan nuevos consensos y acuerdos políticos para la educación del futuro.

Si bien hemos avanzado a lo largo de las últimas décadas, garantizando altas cifras de acceso a las aulas, un grupo importante de las y los estudiantes no alcanzan, todavía, los niveles de aprendizaje requeridos para la dinámica compleja del mundo actual.

Los gobiernos han hecho grandes esfuerzos, tanto en reformas legislativas como en el aumento de la inversión en educación y ciencia. Pero también ha habido más de una experiencia de intentos de reforma que se han desarrollado, en algunos casos, prescindiendo de la participación de actores fundamentales.

Si las y los docentes no están en condiciones de impulsar los cambios educativos que requiere la sociedad en su conjunto, las transformaciones necesarias serán difíciles de concretar con éxito.

Las políticas no solo deben incluir una permanente actualización de la situación salarial, sino muchas más variables que están vinculadas a las mejoras profesionales: políticas integrales que aseguren a las y los docentes condiciones materiales que faciliten el desarrollo de sus competencias y motiven su trabajo en cada aula.

Son las escuelas el lugar en el que se resuelve la educación de las personas. La tarea educadora es una responsabilidad federal que requiere del concurso de todas y todos.



La clave es el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad. En ese sentido, se debería profundizar en la práctica de la educación como base fundamental de la justicia social en el siglo XXI.

2. ESCENARIOS DE PARTIDA

Indicadores según iniciativas

Todos los indicadores que se presentan a continuación serán desagregados por dimensiones según lo establecido en el Artículo 84 de la LEN:

- **Geográfica:** regiones, provincia y ámbitos
- **Social:** composición social y económica de los hogares y condiciones de vida
- **Género: sexo** (variable relevada hasta hoy, transitar hacia la captación de género)
- **Diversidad étnica:** alumnos/as extranjeros/as y de pueblos originarios.

A su vez, la mayoría de las tablas que se detallan a continuación dan cuenta de ambos sectores de gestión: estatal y privado. En cambio, algunos gráficos contienen datos desagregados.

Justicia educativa

1) Gasto consolidado en educación en porcentaje del PIB.

INDICADOR	AÑO	VALOR
Gasto consolidado en educación en porcentaje del PIB	2019	4,8%

Fuente: CGECSE/DNPE/SlyCE/ME en base a información suministrada por los Gobiernos Subnacionales, la Dirección de Presupuesto/SsCA/M.E, la Oficina Nacional de Presupuesto/MHyFN e INDEC/MHyFN.

2) Brecha en la Inversión jurisdiccional por alumno/a del sector estatal

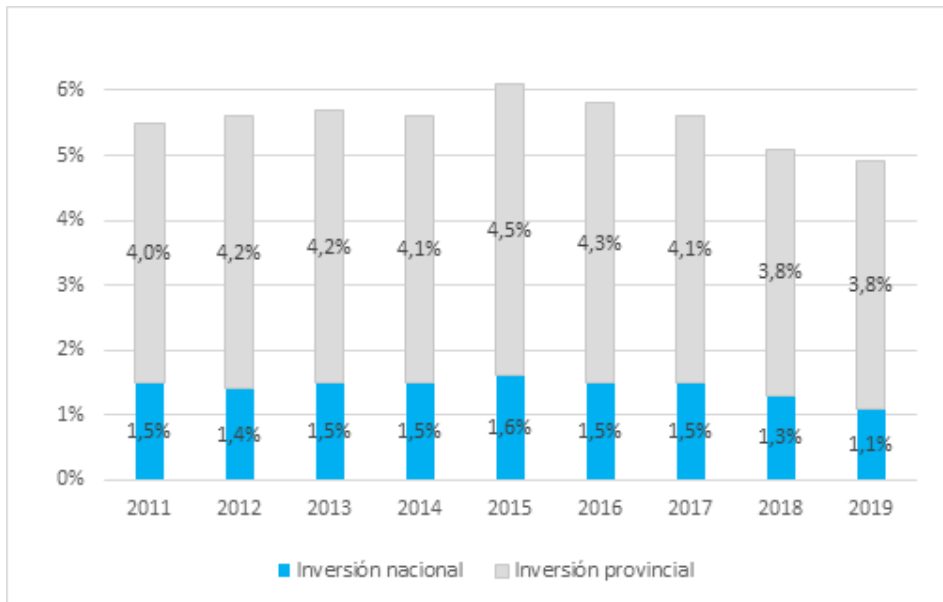
INDICADOR	AÑO	VALOR
Brecha en la Inversión jurisdiccional por alumno/a del sector estatal	2018	3,78%

Fuente: Gasto consolidado en Educación, Ciencia y Tecnología. Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo. CGECSE.

* El valor expresa cuántas veces invierte por alumno del sector estatal la jurisdicción con la inversión más alta con respecto a la jurisdicción con la inversión más baja.

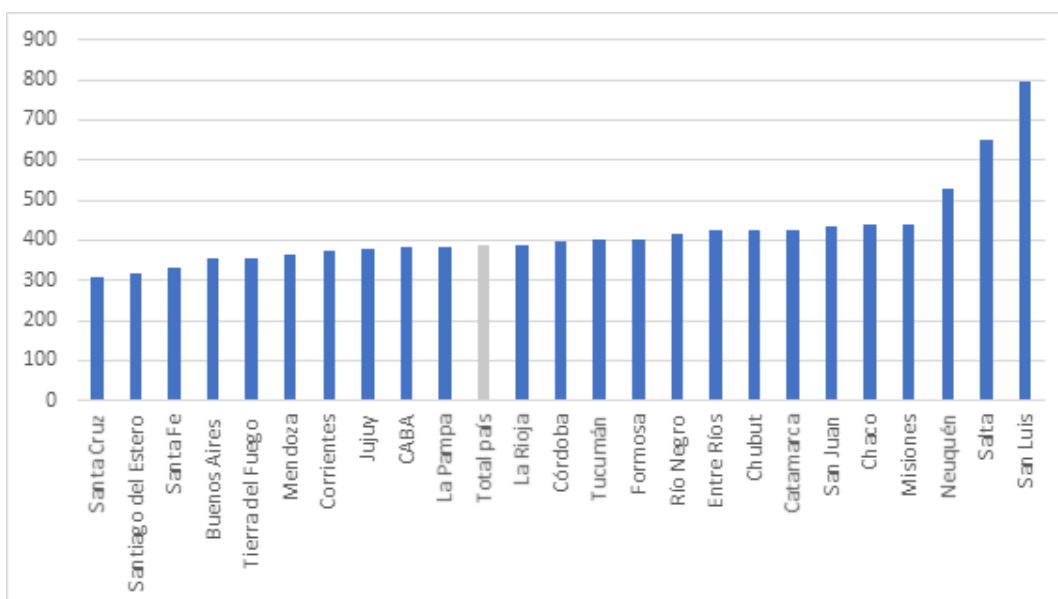


3) Porcentaje de inversión en Educación sobre PBI según origen. Años 2011-2019



Fuente: Elaboración propia en base CGECSE/ Ministerio de Educación de la Nación en base a información suministrada por los Gobiernos Subnacionales, la Dirección de Presupuesto/SsCA/SE/MEN, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Economía y Producción y estimaciones propias.

4) Variación relativa del gasto por alumno del sector estatal por jurisdicción. Años 2011-2017.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CGECSE- Ministerio de Educación



5) Tasa de escolarización de nivel Inicial. Sala de 3 años

INDICADOR	AÑO	VALOR
Tasa de escolarización del nivel inicial. Sala de 3 años.	2019	41%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Relevamiento Anual, SEIE-MEN

6) Tasa de escolarización de nivel Inicial. Sala de 4 años

INDICADOR	AÑO	VALOR
Tasa de escolarización del nivel inicial. Sala de 4 años.	2019	91%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Relevamiento Anual, SEIE-MEN

6) Tasa de escolarización de nivel Inicial. Sala de 5 años

INDICADOR	AÑO	VALOR
Tasa de escolarización del nivel inicial. Sala de 5 años.	2019	98%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

8) Tasa de Promoción Efectiva. Nivel Secundario. Total

INDICADOR	AÑO	VALOR
Tasa de Promoción Efectiva. Nivel Secundario. Total	2019	81%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

9) Tasa de promoción efectiva. Nivel secundario. 1º Ciclo

INDICADOR	AÑO	VALOR
Tasa de promoción efectiva. Nivel secundario. 1º Ciclo	2019	81%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN



10) Tasa de promoción efectiva. Nivel secundario. 2º Ciclo

INDICADOR	AÑO	VALOR
Tasa de promoción efectiva. Nivel secundario. 2º Ciclo	2019	81%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

11) Tasa de Repitencia. Nivel secundario. 1º Ciclo

INDICADOR	AÑO	VALOR
Tasa de Repitencia. Nivel secundario. 1º Ciclo	2019	12%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

12) Tasa de Repitencia. Nivel secundario. 2º Ciclo

INDICADOR	AÑO	VALOR
Tasa de Repitencia. Nivel secundario. 1º Ciclo	2019	7%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

13) Tasa de Abandono Interanual. Nivel secundario. 1º Ciclo

INDICADOR	AÑO	VALOR
Tasa de Abandono Interanual. Nivel secundario. 1º Ciclo	2019	7%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

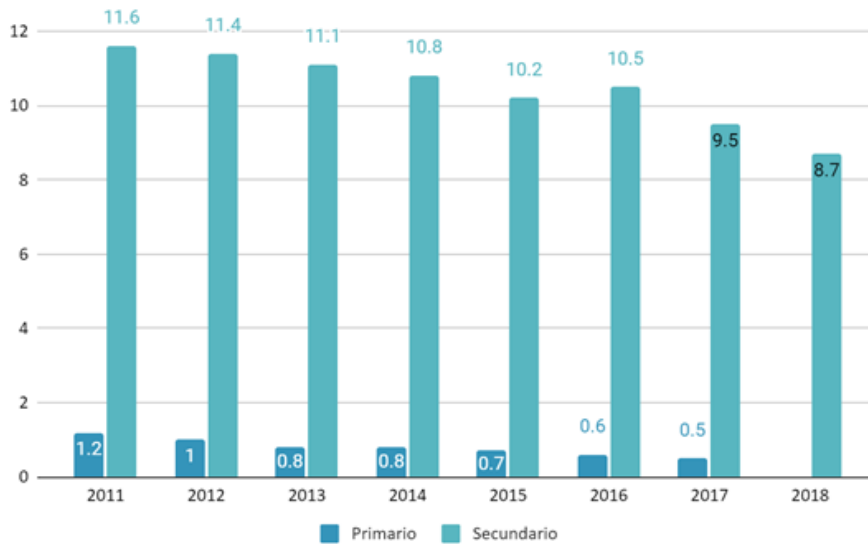
14) Tasa de Abandono Interanual. Nivel secundario. 2º Ciclo

INDICADOR	AÑO	VALOR
Tasa de Abandono Interanual. Nivel secundario. 2º Ciclo	2019	12%

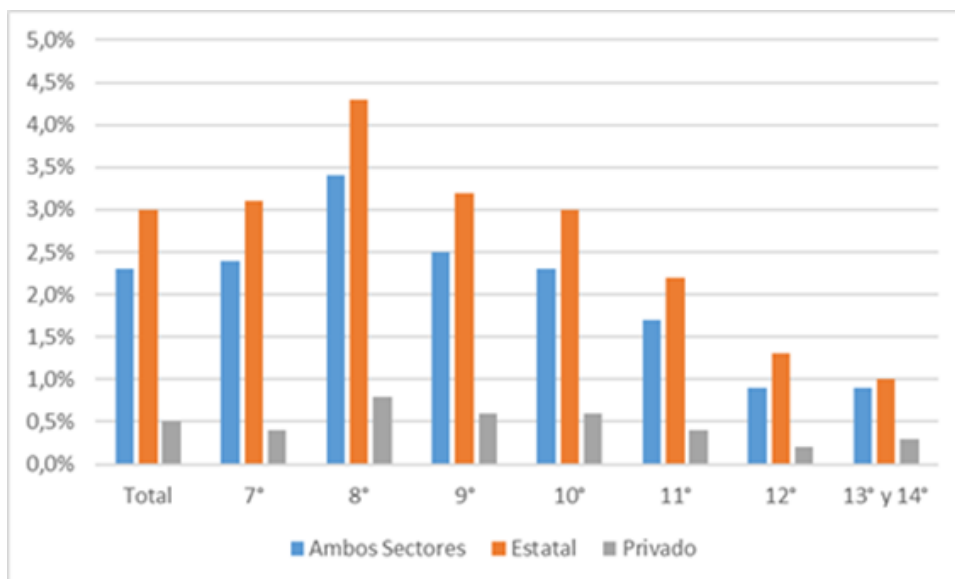
Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN



**15) Tasa de abandono interanual por nivel educativo. Total de Educación Primaria y Secundaria Común.
Total país. Años 2011-2017.**



**16) Salidos sin pase por año de estudio y sector de gestión. Total de Educación Secundaria Común.
Total país. Año 2018.**





17) Tasa de Egreso a Término. Nivel secundario

INDICADOR	AÑO	VALOR
Tasa de Egreso a Término. Nivel secundario	2019	29%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

18) Tasa de Egreso. Nivel secundario

INDICADOR	AÑO	VALOR
Tasa de Egreso. Nivel secundario	2019	54%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

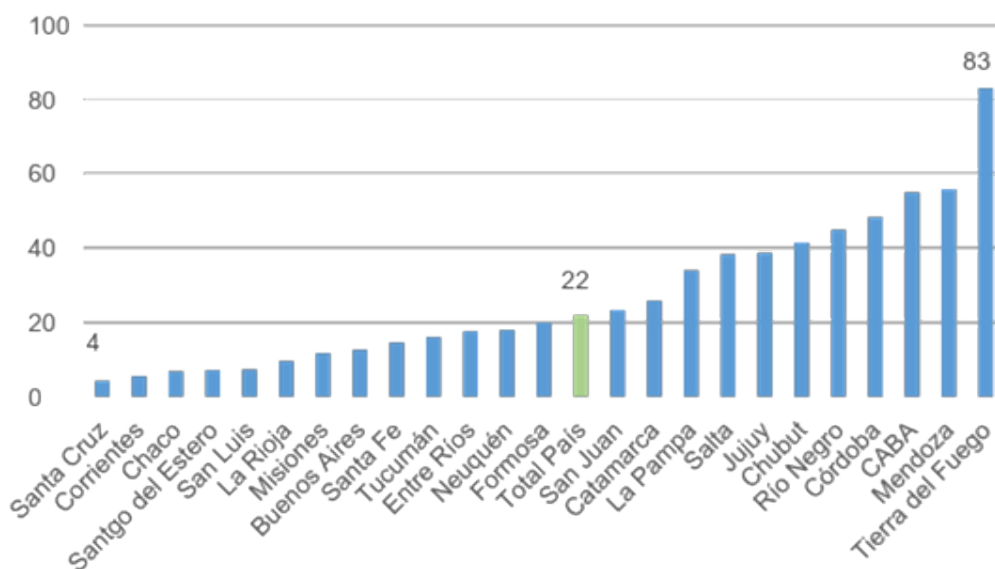
19) Porcentaje de escuelas con jornada extendida o completa nivel primario.*

INDICADOR	AÑO	VALOR
Porcentaje de escuelas con jornada extendida o completa nivel primario.	2019	22%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

*Nivel establecido en la Ley de Financiamiento Educativo. N° 26075/2005

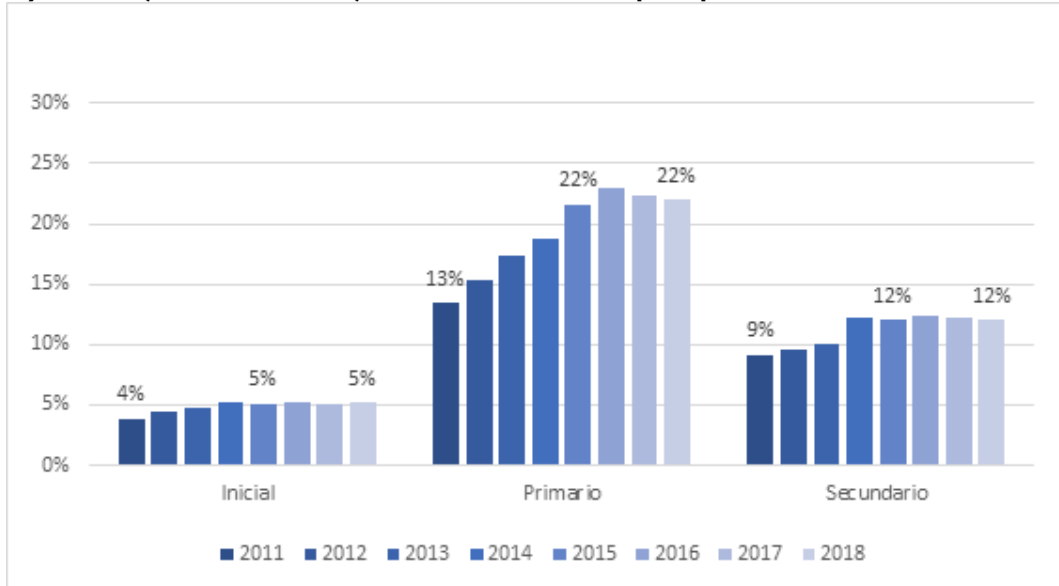
20) Porcentaje de escuelas primarias con jornada extendida o completa por jurisdicción. Año 2018



Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN



21) Porcentaje de escuelas con jornada extendida o completa por niveles de enseñanza. Total País, 2011-2019



Fuente: Elaboración propia sobre microdatos RA-ME.

22) Porcentaje de alumnos y alumnas de 6to año de nivel primario según desempeño en Matemática – Nivel básico y por debajo del básico.

INDICADOR	AÑO	VALOR
Porcentaje de alumnos y alumnas de 6to año de nivel primario según desempeño en Matemática – Nivel básico y por debajo del básico.	2018	43%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

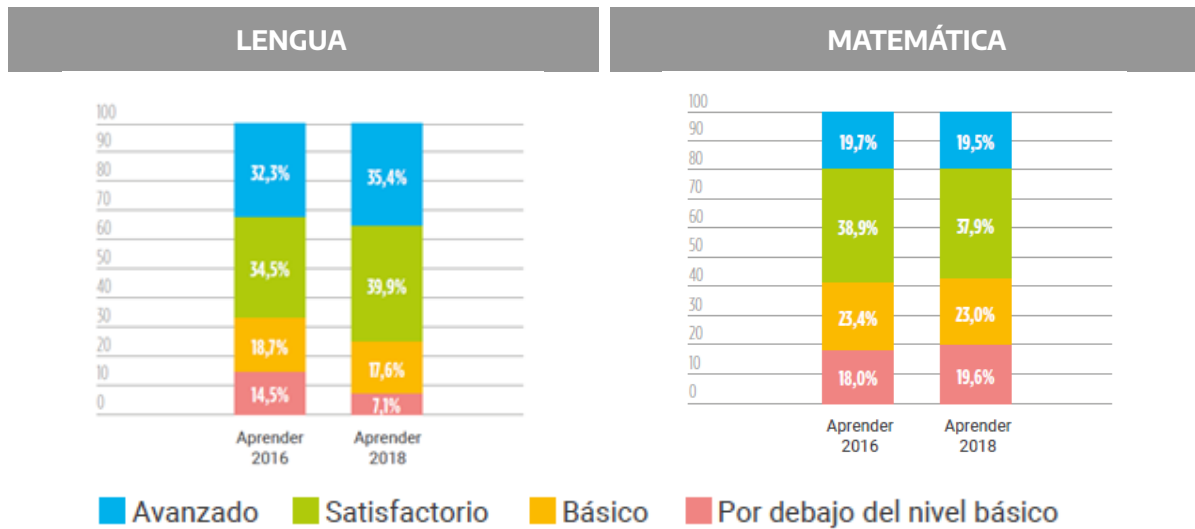
23) Porcentaje de alumnos y alumnas de 6to año de nivel primario según desempeño en Lengua– Nivel básico y por debajo del básico

INDICADOR	AÑO	VALOR
Porcentaje de alumnos y alumnas de 6to año de nivel primario según desempeño en Lengua– Nivel básico y por debajo del básico.	2018	25%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN



24) Distribución de estudiantes según nivel de desempeño alcanzado en lengua y matemática. Años 2016 y 2018. Nivel Primario



Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

25) Distribución de estudiantes según desempeño por ámbito y nivel socioeconómico. Lengua y matemática. Nivel Primario. Año 2018



Fuente: Aprender 2018, Ministerio de Educación de la Nación



26) Porcentaje de alumnos y alumnas de 5to o 6to año de nivel secundario según desempeño en Matemática – Nivel básico y por debajo del básico

INDICADOR	AÑO	VALOR
Porcentaje de alumnos y alumnas de 5to o 6to año de nivel secundario según desempeño en Matemática – Nivel básico y por debajo del básico	2018	43%

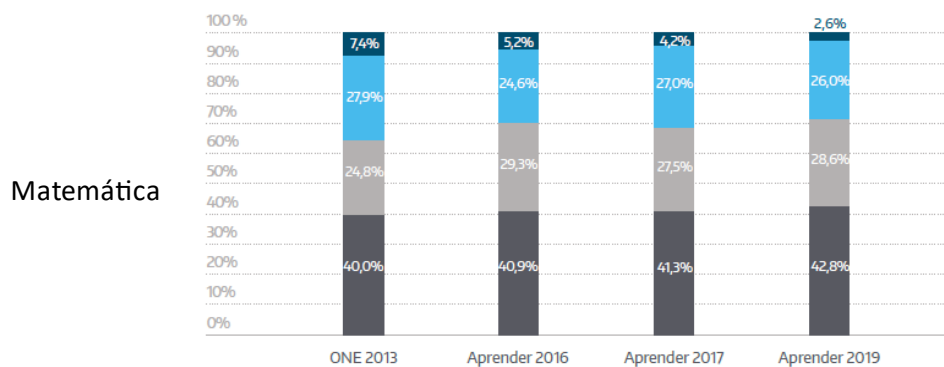
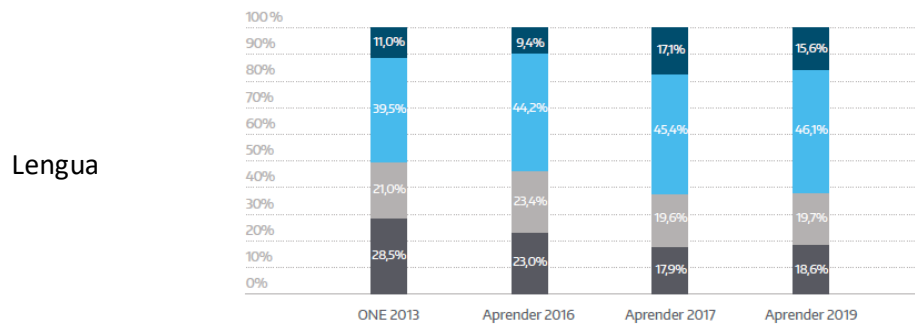
Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

27) Porcentaje de alumnos y alumnas de 5to o 6to año de nivel secundario según desempeño en Lengua – Nivel básico y por debajo del básico

INDICADOR	AÑO	VALOR
Porcentaje de alumnos y alumnas de 5to o 6to año de nivel secundario según desempeño en Lengua – Nivel básico y por debajo del básico	2018	25%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

28) Distribución de estudiantes según nivel de desempeño alcanzado en lengua y matemática. Años 2013, 2016, 2017 y 2019. Nivel Secundario



■ Avanzado ■ Satisfactorio ■ Básico ■ Por debajo del nivel básico

Fuente: Aprender 2019, Ministerio de Educación de la Nación



TECNOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN

29) Porcentaje de Unidades de Servicio que disponen de Internet con propósitos pedagógicos.

INDICADOR	AÑO	VALOR
Porcentaje de Unidades de Servicio que disponen de Internet con propósitos pedagógicos.	2019	33%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

30) Porcentaje de Unidades de Servicio que disponen de conectividad a Internet

INDICADOR	AÑO	VALOR
Porcentaje de Unidades de Servicio que disponen de conectividad a Internet	2019	71%

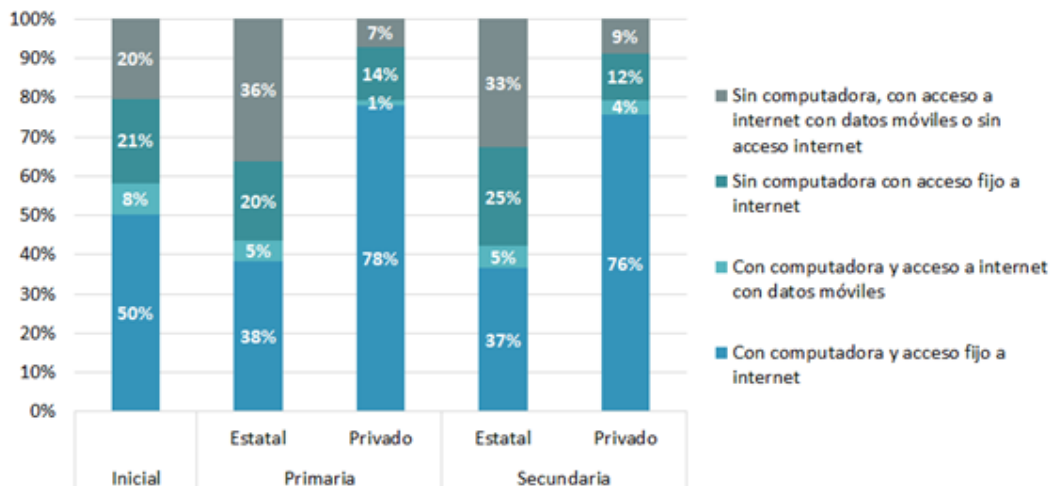
Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

31) Porcentaje de Unidades de Servicio que disponen de computadoras

INDICADOR	AÑO	VALOR
Porcentaje de Unidades de Servicio que disponen de computadoras	2019	76%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

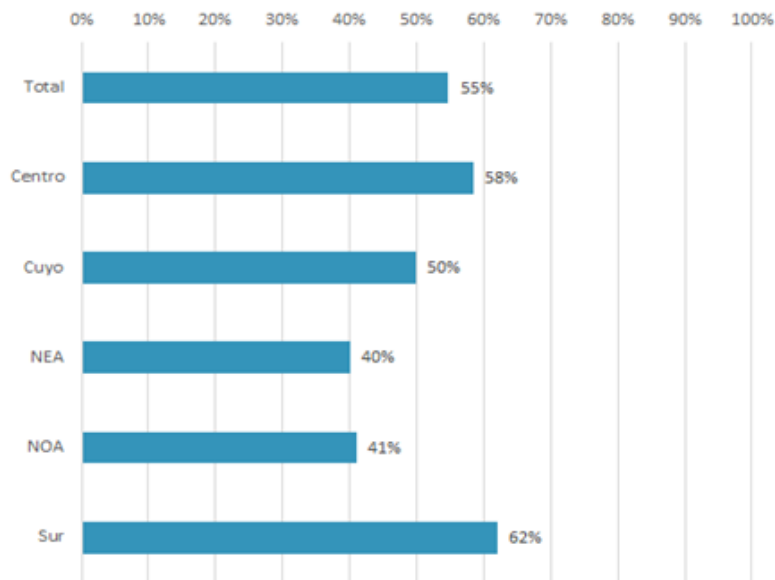
32) Hogares urbanos según tipo de acceso a recursos TIC* por nivel educativo y sector de gestión al que asisten los estudiantes. Total del país, 2020. En %



Fuente: Informe Preliminar de Encuesta a Hogares. EVCP. Julio 2020

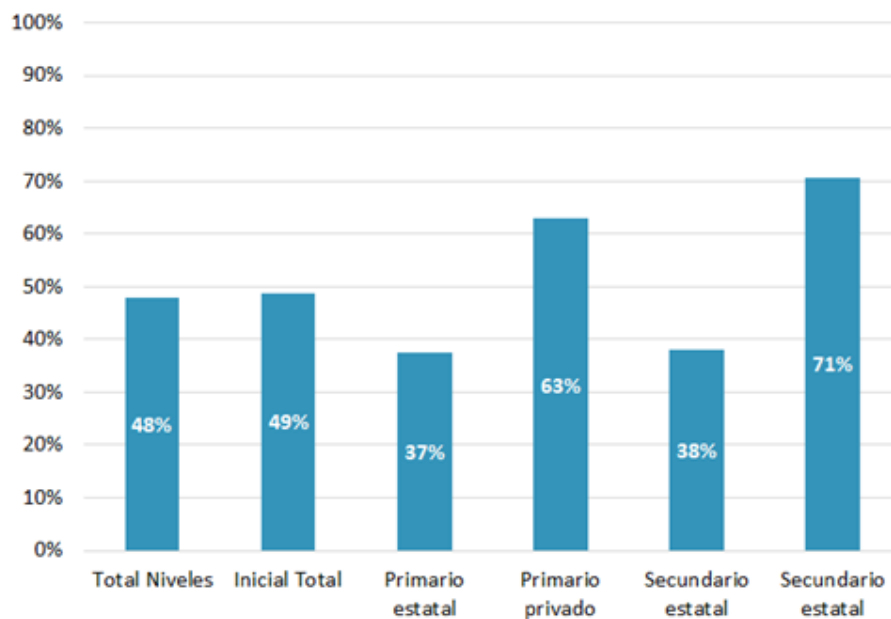


33) Porcentaje de hogares del ámbito urbano con acceso a una computadora en funcionamiento por región educativa. Total del país, 2020. En %.



Fuente: Informe Preliminar de Encuesta a Hogares. EVCP, Julio 2020

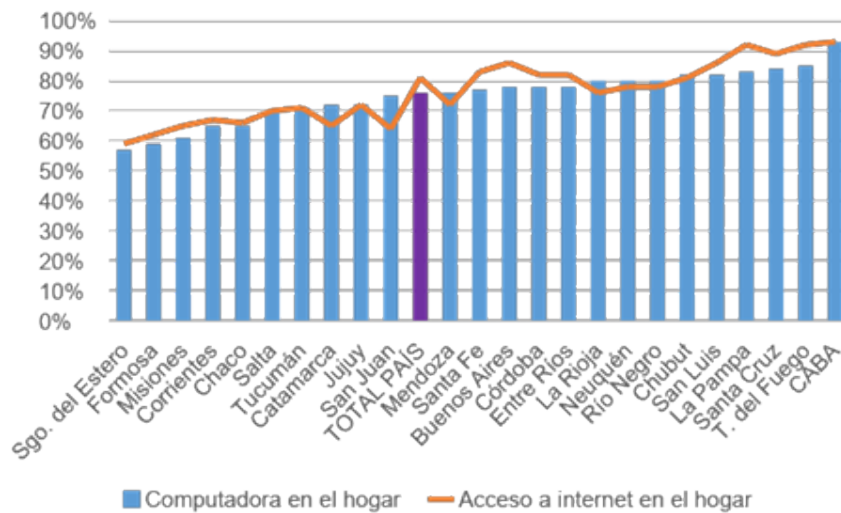
34) Hogares urbanos según disponibilidad de al menos 1 computadora para uso educativo. Total del país, 2020.



Fuente: Informe Preliminar de Encuesta a Hogares. EVCP, Julio 2020

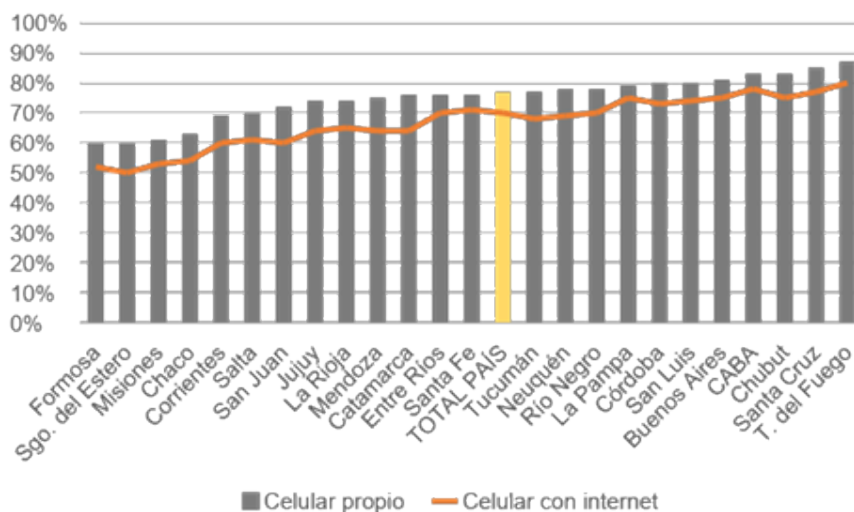


35) Porcentaje de estudiantes de 6to grado de la primaria con computadora en el hogar y acceso a internet según jurisdicción. Escuelas ambos tipos de gestión. Año 2018.



Fuente: Elaboración propia en base a Aprender-Ministerio de Educación de la Nación.

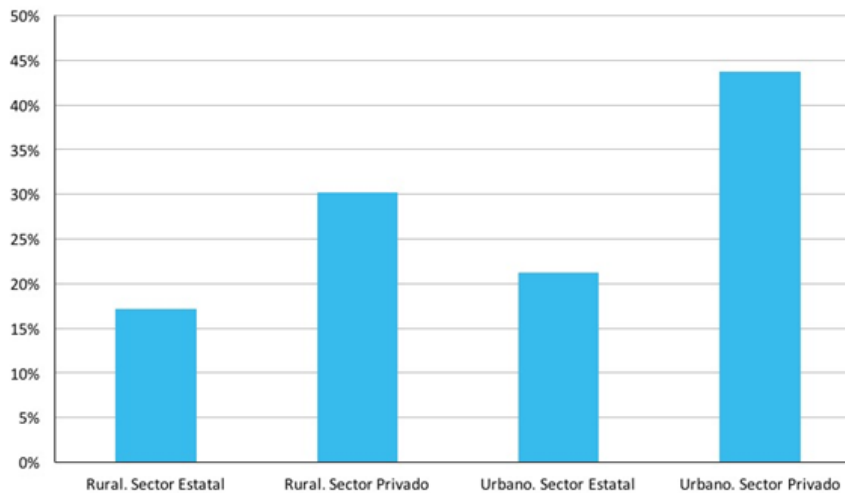
36) Porcentaje de estudiantes de 6to grado de la primaria con celular propio y con celular con internet. Escuelas ambos tipos de gestión. Año 2018.



Fuente: Elaboración propia en base a Aprender-Ministerio de Educación de la Nación.



37) Disponibilidad de conectividad en las aulas por sector de gestión y ámbito. Total del país 2018.



Fuente: Elaboración propia sobre microdatos RA-ME.

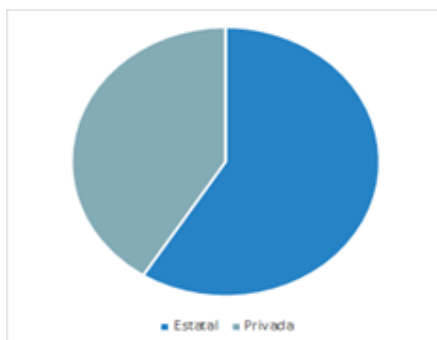
FORMACIÓN DOCENTE

38) Porcentaje de institutos de formación docente pertenecientes al sector estatal

INDICADOR	AÑO	VALOR
Porcentaje de institutos de formación docente pertenecientes al sector estatal	2019	62%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

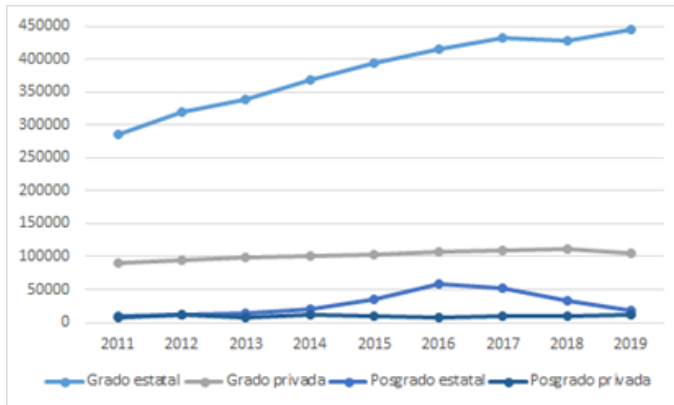
39) Distribución de los institutos de formación docente según sector de gestión. Año 2019.



Fuente: Elaboración propia en base a RA 2019



40) Evolución de matrícula de grado y posgrado, según sector de gestión. Total País. Años 2007-2019



Fuente: Elaboración propia en base a RA

41) Evolución de matrícula de grado y posgrado de los institutos de formación docente del sector de gestión estatal.

INDICADOR	AÑO	VALOR
Evolución de matrícula de grado y posgrado de los institutos de formación docente del sector de gestión estatal.	2014 - 2019	19%

Fuente: Relevamiento Anual, SEIE-MEN

42) Porcentaje de docentes con título docente en los niveles obligatorios*

INDICADOR	AÑO	VALOR
Porcentaje de docentes con título docente en los niveles obligatorios*	2020	95%

Fuente: ENCP 2020, SEIE-MEN
* Incluye a los niveles inicial, primario y secundario

43) Porcentaje de docentes con título docente en el nivel secundario

INDICADOR	AÑO	VALOR
Porcentaje de docentes con título docente en el nivel secundario	2020	92%

Fuente: ENCP 2020, SEIE-MEN

44) Porcentaje de docentes que realizaron alguna capacitación, postítulo u otra formación en los últimos 5 (cinco) años

INDICADOR	AÑO	VALOR
Porcentaje de docentes que realizaron alguna capacitación, postítulo u otra formación en los últimos 5 (cinco) años	2020	86%

Fuente: ENCP 2020, SEIE-MEN



3. EL DESAFÍO DE CONSTRUIR MÁS JUSTICIA EDUCATIVA

Una propuesta de Ley de Justicia Educativa a 15 años de la ley de Financiamiento Educativo N° 26.075/05 pretende consolidar una herramienta de planificación estratégica integral.

En esta línea, apunta a desarrollar un esquema federal que defina las obligaciones y responsabilidades para la asignación de los recursos ante el reconocimiento de las desigualdades, mediante indicadores objetivos de igualdad y justicia redistributiva.

De igual modo, pretende reflejar consensos a largo plazo sobre los ejes y las acciones educativas prioritarias para orientar el aumento progresivo de la inversión en educación durante los próximos años de cara al 2030. Desde el establecimiento del acuerdo por los Objetivos del Milenio de las Naciones Unidas, la inversión del 6% del PIB en educación es una recomendación internacional que Argentina alcanzó en el 2015.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, retoman estos antecedentes y refuerzan la necesidad de priorizar la inversión en educación para garantizar educación inclusiva y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

En este sentido, la iniciativa de una Ley de Justicia Educativa se propone alcanzar un financiamiento del 7% del PIB para la educación desde los 45 días a los 3 años, la educación obligatoria y la formación docente.

Para promover el papel fundamental que cumplen las universidades y con el objetivo de favorecer la democratización de saberes y garantizar el acceso a cada vez más argentinas y argentinos a una educación del nivel superior más inclusiva, de calidad y con excelencia académica, se propone aumentar de manera sistemática y progresiva el presupuesto para la educación universitaria al 1% de PIB nacional.

En síntesis, la expectativa y prioridad de la propuesta de financiamiento educativo tiene como objetivo alcanzar un consolidado del 8% para el año 2030.

En esta dirección se proponen como objetivos:

1- La ampliación de la cobertura del nivel inicial a los efectos de democratizar el acceso de la primera infancia y universalizar el acceso para niñas y niños de 3 a 5 años en todas las modalidades

- La escolarización del 100% de niñas y niños de 3 años al 2027, incorporando progresivamente al 46% de esa población que en 2021 se estima, no está escolarizada.
- La escolarización del 100% de niñas y niños de 4 años al 2023, incorporando al 16% de esa población que en 2021 se estima, no está escolarizada.
- La escolarización del 100% de niñas y niños de 5 años al 2023, incorporando al 2% de esa población que en 2021 se estima, no está escolarizada.
- La asignación de recursos para la formación del personal a cargo de las alternativas institucionales existentes



en sus diferentes formatos organizativos.

2- La revisión integral del modelo formativo de la educación secundaria. Para ello se propiciará el financiamiento de políticas, planes y programas:

- Destinados a mejorar las condiciones de acceso, ingreso y egreso en particular de poblaciones vulneradas, rurales e indígenas.
- Para la reconversión progresiva de horas cátedras en cargos en el ciclo básico.
- Destinados a desarrollar innovaciones en la organización institucional, planes de estudios y titulaciones.
- Que fortalezcan la formación ciudadana, la ampliación de derechos, saberes y prácticas vinculadas a las ciencias, las tecnologías, el cuidado del ambiente, las ciencias de la computación y el mundo del trabajo.
- Que incentiven el crecimiento de la matrícula de la escuela secundaria técnica y dupliquen la participación de mujeres.

3- La ampliación de la propuesta escolar de la educación primaria. Para ello se propiciará el financiamiento de:

- La extensión de la jornada escolar mediante la aplicación de formatos presenciales o virtuales.
- La incorporación progresiva de las ciencias de la computación en el currículum escolar.
- Las condiciones institucionales para la universalización progresiva de la enseñanza de una segunda lengua.
- El uso de dispositivos tecnológicos para el aprendizaje en toda la escolaridad primaria.
- Creación y/o ampliación de bibliotecas escolares.
- Planes y programas que efectivicen la alfabetización inicial y avanzada.

4- La ampliación de la propuesta escolar en todas las modalidades de la educación obligatoria. Para ello se propiciará el financiamiento de:

- Adecuación de la infraestructura escolar y dotación de equipamiento.
- Dotación de recursos pedagógicos.
- Planes y programas que posibiliten la mejora de la formación inicial y en ejercicio de las y los docentes de las modalidades.

5- El fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento escolar. Para ello se propiciará el financiamiento de:

- Construcción de salas y jardines priorizando población vulnerable y lo establecido en el objetivo 1.
- Ampliación y construcción de escuelas primarias en particular en las zonas de mayor vulnerabilidad.
- Ampliación y construcción de escuelas secundarias en particular en las zonas de mayor vulnerabilidad.
- Mantenimiento de las condiciones de seguridad e higiene de la infraestructura escolar para todos los niveles y modalidades de educación obligatoria.
- El establecimiento de pisos tecnológicos y/o condiciones de base para garantizar la conectividad del CIEN POR CIENTO (100%) de los establecimientos educativos de educación inicial, primaria y secundaria, en articulación con la Ley de Tecnología para la Educación.
- Dotación de equipamientos tecnológicos y científicos para los tres niveles de la educación obligatoria.
- Ampliación y /o construcción de laboratorios en el nivel primario y secundario.



6- La promoción de la inclusión educativa, con especial foco en la atención de los sectores sociales más vulnerables. Para ello se propiciará el financiamiento de:

- Dotación de libros y textos escolares para las instituciones, docentes y estudiantes de todos los niveles y modalidades.
- Becas escolares con especial énfasis en el acompañamiento de las trayectorias en el nivel primario y la terminalidad de los estudios secundarios.
- Dotación de dispositivos tecnológicos en articulación con lo previsto en la Ley de Tecnologías para la Educación, para todo los niveles del sistema educativo.

7- La formación docente inicial y permanente. Para ello se propiciará el financiamiento de políticas, planes y programas:

- Que fortalezcan la planificación integrada de las carreras del sistema formador.
- Que habiliten el diseño de planes de desarrollo profesional destinados a la formación docente en ejercicio y gratuita de las y los docentes de los ISFD e IES.
- Que promuevan la investigación y la producción didáctica.
- Que impulsen la vinculación y el apoyo a escuelas de los niveles para los que se forma.
- Que mejoren la infraestructura de los ISFD.
- Que acompañen y fortalezcan las trayectorias de las y los estudiantes de la formación docente, promoviendo nuevos formatos organizativos.
- Que sostengan un sistema de becas federal de estímulo a la docencia.
- Que sostengan la dotación y actualización de equipamiento didáctico y tecnológico de los ISFD.

8- Mejora de las condiciones laborales de las y los docentes. Para ello se propiciará el financiamiento de:

- Los recursos que garanticen el cumplimiento de los acuerdos salariales y laborales que se establezcan en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, para la redefinición progresiva de la carrera docente en la educación obligatoria y las condiciones de trabajo del personal no docente.

9- Desarrollo de un sistema nacional de reconocimiento recíproco de trayectorias educativas y laborales orientado a jóvenes y adultos. Para ello, se propiciará el financiamiento de:

- Circuitos de reconocimiento y acreditación institucional de las trayectorias educativas y laborales de jóvenes y adultas/os a nivel federal proponiendo la creación de una Agencia Nacional con representación y participación de las 24 jurisdicciones y los organismos nacionales de competencia en la temática.

10- Ampliación de un sistema universitario con alcance para todas las y los jóvenes del país. Para ello se propiciará el financiamiento de:



- Ofertas de formación sin exclusiones geográficas, con énfasis en los sectores sociales históricamente postergados, incorporando los avances tecnológicos en la enseñanza de las distintas disciplinas y con una equidad en la asignación de los recursos entre las instituciones.

11- Desarrollo de mecanismos de planificación, seguimiento y monitoreo. La iniciativa prevé:

- La celebración de convenios bilaterales que especifiquen las responsabilidades concurrentes entre las jurisdicciones y el Estado nacional en cuanto a los criterios para la asignación de los fondos disponibles y establezcan plazos y condiciones para el cumplimiento progresivo de las metas educativas que queden establecidas.
- La publicidad continua de las metas establecidas priorizadas con su correspondiente asignación de recursos razonables sobre metas físicas y monetarias de financiamiento educativo.
- La vinculación más articulada entre el planeamiento y el presupuesto expresados en Instrumentos de planificación.
- La participación activa del Consejo Federal de Educación, como ámbito y órgano de construcción de consensos y el establecimiento de estrategias específicas de monitoreo de la Ley.
- La Comisión Bicameral de Monitoreo del Financiamiento Educativo como instancia de articulación interinstitucional.

4. FORMACIÓN Y CARRERA DOCENTE:

A partir de reconocer el camino trazado por la Ley de Educación Nacional y el lugar otorgado en ella a la docencia argentina, se promueve la sanción de una ley que revalorice los objetivos alcanzados y al mismo tiempo revise, amplíe y renueve el trazo institucional establecido hace ya más de una década.

Contar con una norma específica que encuadre y otorgue relevancia al carácter sistémico de la formación de las y los docentes representa un singular avance para alcanzar la justicia educativa. Por consiguiente, se aspira a fortalecer la integralidad del sistema formador promoviendo la articulación efectiva entre las instituciones de educación superior y los profesorado universitarios.

Una norma de estas características permitirá visibilizar y establecer la vinculación entre la formación y la organización institucional del trabajo y de la carrera docente; disponer la puesta en marcha de mejores condiciones materiales y simbólicas, y avanzar hacia una nueva institucionalidad del sistema formador que involucre a los gobiernos nacional y provinciales, a los institutos superiores de formación docente y a los profesorado universitarios.

Se espera, sea la expresión de un acuerdo amplio y democrático, que desde su polifonía pueda dar cuenta de la confluencia de intereses y perspectivas en pos de un propósito común: fortalecer la docencia para una educación actualizada y plural, a la altura de los retos del presente y del futuro.



En esta dirección se proponen como objetivos:

1- La mejora en la organización, el funcionamiento y el gobierno del sistema nacional y federal de formación docente. Esta acción implicará:

- La consolidación de un sistema formador integrado que garantice la calidad de la formación docente, sea cual fuere su ámbito (profesorados dependientes de las universidades o institutos de formación docente dependientes de las jurisdicciones), de acuerdo con criterios federales establecidos por todos los sectores responsables de su gobierno (nacional y jurisdiccionales).
- La definición de mecanismos institucionales de carácter federal que favorezcan la articulación entre instituciones que tengan a su cargo la formación de docentes a partir de la certificación de trayectos formativos comunes, así como nuevas formas de acreditación y validación de planes de estudio, créditos académicos y/o titulaciones.
- La definición a cargo de las jurisdicciones involucradas de alternativas de articulación interinstitucional: entre institutos y profesorados universitarios y las escuelas de la educación obligatoria y sus niveles, como espacios constitutivos de los procesos de formación inicial y continua.
- La planificación como punto de partida para la propuesta de formación de los perfiles docentes necesarios para el sistema educativo, atendiendo las lógicas provinciales y de CABA en un diálogo permanente con el conjunto de los niveles del sistema para evaluar sus necesidades y contribuir a su desarrollo.
- La revisión o generación de la normativa que demande la puesta en funcionamiento de un sistema integrado de formación de la docencia argentina a escala nacional, jurisdiccional e institucional deberá ser gradual e implica acciones en el mediano y en el largo plazo.

2- La formación inicial y continua de la docencia, vinculadas con las transformaciones que se requieren en las escuelas del sistema obligatorio argentino. Esta acción implicará:

- La responsabilidad del sistema formador integrado de fortalecer las funciones de formación de grado o inicial, formación continua, investigación, producción de materiales, apoyo y asesoramiento pedagógico a las escuelas, en función de criterios establecidos federalmente y sosteniendo procesos de seguimiento, revisión y evaluación del ejercicio de las mencionadas funciones.
- La alternativa de implementación de las funciones asignadas a las instituciones formadoras de manera intersectorial, incluyendo formadores y estudiantes de manera conjunta entre IES, profesorados universitarios e instituciones del campo social, centradas en la enseñanza y en la formación de formadores.
- La construcción de consensos y criterios que garanticen la formación docente continua en ejercicio, gratuita y universal.
- La regulación y la valoración de las instancias de formación docente continua que impactan en la carrera docente con criterios establecidos y consensuados a partir de decisiones de orden nacional y jurisdiccional.
- El fortalecimiento de la función de investigación educativa desde la perspectiva del docente como un trabajador intelectual, tanto en los institutos superiores como en los profesorados universitarios.



- La promoción de mecanismos institucionales que habiliten el desarrollo de la producción de conocimiento como actividad co-diseñada entre institutos superiores y universidades.
- La tarea de coordinación e impulso de la investigación educativa en el sistema formador integrado, por parte del Instituto Nacional de Formación Docente.

3- La vinculación entre la formación, el trabajo y la carrera docente. Esta acción implicará:

La carrera docente se constituye en el tránsito laboral de los docentes por las instituciones y el sistema educativo y tiene dos opciones: del aula y la directiva. En ambas formas de transitar la carrera predominan decisiones personales articuladas de diversa manera con los requerimientos del sistema.

El proceso de trabajo de los docentes da cuenta del modo en que se desarrollan las acciones y tareas dentro de las instituciones educativas. Por ello, la carrera docente es tributaria de la organización institucional, de las normativas vigentes y, también, consecuencia de las metas definidas por las políticas educativas nacionales y jurisdiccionales.

La iniciativa legislativa impulsa un nuevo tiempo para este vínculo reconociendo la trascendencia de la formación permanente y el trabajo docente en simultáneo, en situación y en lo colectivo del desempeño. **Por consiguiente, con esta norma se propone:**

- Promover la mejora en la calidad de los diseños e implementación de la carrera de acceso a los cargos de dirección y supervisión teniendo en cuenta la responsabilidad en el liderazgo y conducción de las instituciones del sistema educativo.
- Impulsar cambios estructurales en los concursos de antecedentes y oposición regulados por normas jurisdiccionales para desarrollar competencias en la elaboración de diagnósticos contextualizados, formulación de proyectos educativos que atiendan las problemáticas detectadas y programen estrategias de inclusión y calidad educativa.
- Sostener el diseño y financiamiento de trayectos de formación continua para directores y supervisores que combinen la perspectiva académica y la práctica en el liderazgo pedagógico.
- Reconocer la carrera docente del aula como una formación para el desarrollo profesional, actualización disciplinar, pedagógica y de la práctica profesional de docentes en ejercicio, y la carrera ascendente para el desarrollo y desempeño de cargos directivos y de supervisión por medio de concursos renovables cada cuatro años.
- Profundizar el análisis sobre la organización institucional de la enseñanza, y pensar en conjunto la organización escolar y la organización del trabajo docente que generen tiempos y espacios donde producir conocimiento pedagógico situado.
- Diseñar, partiendo de esas funciones institucionales, los puestos de trabajo que conformarán los distintos lugares a ser ocupados por los docentes a lo largo de su trayectoria profesional.
- Incluir en los cargos docentes gradualmente, en un tiempo que disponga la ley, tiempo para la enseñanza en el aula y tiempo para otras actividades tales como investigación, formación permanente, participación en el gobierno institucional, planificación y evaluación institucional colaborativa, seguimiento de las trayectorias estudiantiles, apoyo pedagógico a escuelas y organizaciones socioeducativas y producción de materiales para



la formación.

- Comprender la noción de formación permanente como una trayectoria docente que se inicia en la formación inicial y se continúa en la formación en ejercicio, como un derecho que constituye una de las dimensiones básicas para el ascenso en la carrera docente. Su organización podrá tomar diferentes formatos: postítulos (actualizaciones, especializaciones, diplomaturas), cursos y seminarios presenciales, talleres, ateneos, círculos de estudios, a distancia, semipresenciales o presenciales.
- Contar con una carrera docente que posibilite procesos permanentes de articulación entre el trabajo pedagógico y la formación académica actualizada, impactando en las remuneraciones y constituyéndose como una importante política de jerarquización de los docentes y de mejora de la calidad educativa.

La transformación del vínculo entre formación, trabajo y carrera docente, el análisis de posibles modificaciones conceptuales, regulatorias y organizativas de las instituciones educativas del sistema formador, y de lo que en ellas debiera suceder para que las y los docentes puedan desempeñarse en mejores condiciones, buscan fortalecer la docencia argentina de cara a los desafíos del presente y el porvenir de los niveles de la educación obligatoria para los que se forma.

Este conjunto de acciones debe desarrollarse en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo.

4- El financiamiento necesario para el funcionamiento y mejora sostenida del sistema formador en consonancia con políticas de jerarquización progresiva del trabajo docente. Esta acción implicará:

- Acordar en el marco del Consejo Federal de Educación los parámetros para la distribución entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para el Fortalecimiento del Sistema Formador, considerando la dimensión y las necesidades de desarrollo de cada jurisdicción, con un criterio de equidad.
- Acordar que los recursos se apliquen a infraestructura, equipamiento, mantenimiento de equipos, material didáctico y bibliografía especializada, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales para el fortalecimiento de las trayectorias, proyectos de investigación, proyectos de vinculación con escuelas asociadas y/o con la comunidad, desarrollo de estudios y diagnósticos, planificación estratégica situacional, formación continua para todo el sistema educativo, becas para la formación de formadores, reforma de la organización de las instituciones formadoras y la carrera docente, desarrollo de concursos directivos y docentes de los Institutos superiores de Formación Docente, entre otras que se definan por la normativa.

5. TECNOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN: CONECTAR IGUALDAD.

Las desigualdades en el acceso a la conectividad, las computadoras y los recursos digitales profundizan y



cristalizan la injusticia educativa, multiplicando los déficits de oportunidad de las familias más pobres.

En Argentina persisten importantes desigualdades en el acceso a la conectividad y la tecnología: uno de cada cinco hogares no cuenta con internet, y mientras que los estudiantes que provienen de hogares de nivel socioeconómico alto tienen garantizado el acceso a una computadora en el hogar, el 60% restante carece de estos dispositivos. También persisten desigualdades en cuanto al equipamiento y la infraestructura de las escuelas argentinas: solo uno de cada tres establecimientos cuenta con servicio gratuito de Internet y uno de cada cinco escuelas cuentan con una biblioteca con conectividad. Esta problemática es aún más grave en la modalidad rural, en donde solo el 17% de las escuelas tienen acceso a Internet.

La iniciativa que se promueve busca instalar un abordaje integral y sostenido a la temática, asegurando el acceso a dispositivos y conectividad, pero también la producción de recursos educativos abiertos, la colaboración federal y la revisión de las prácticas de enseñanza, reconociendo y potenciando la experiencia institucional producida por el programa Conectar Igualdad.

El acceso y el uso de tecnologías tienen sentido si docentes y estudiantes se apropian de las mismas a través de diversos usos críticos, creativos e inteligentes. Repasar y repensar definiciones, tradiciones y marcos teóricos es clave para entender por qué hacemos lo que hacemos y sobre esta base evaluar y proyectar escenarios futuros.

Por lo expuesto esta iniciativa integra acciones referidas a:

1- El Plan Juana Manso:

Juana Manso es un Plan Federal diseñado por el Ministerio de Educación de la Nación para promover, acompañar y brindar los medios para el uso de tecnologías en el sistema educativo argentino tanto en el corto y mediano plazo -para su uso en contextos de aislamiento parcial o total- como en el largo plazo -en situaciones de presencialidad para optimizar la enseñanza, incorporar prácticas innovadoras y enseñar y aprender en la sociedad del conocimiento-.

El Plan tiene como antecedentes a diversas políticas públicas argentinas vinculadas a las tecnologías para la inclusión, la calidad y la innovación: el portal educ.ar, Una computadora para cada alumno, Conectar Igualdad, Primaria Digital, Aprender Conectados, entre otras. Asimismo, numerosas experiencias jurisdiccionales se articularon con estas iniciativas, como el Plan Joaquín V. González y el Programa Rosario Vera Peñalosa (La Rioja), el Plan Sarmiento (C.A.B.A.), el Plan Todos los chicos en la red (San Luis) o el Programa Gurí Digital (Misiones) entre otras.

Todas estas experiencias, sumadas al actual contexto de aislamiento, dejan en claro la necesidad de tener una estructura virtual pública, sólida, amigable, escalable, de producción abierta y nacional, con el fin de, en primer lugar y en lo inmediato, dar respuesta a la continuidad de la enseñanza en diferentes contextos de emergencia y acompañar una modalidad mixta de escolaridad en períodos posteriores al aislamiento pero que no impliquen asistencia completa; y en segundo lugar, pensando en el futuro, acompañar en forma complementaria a



la educación en tiempos de normal asistencia a las escuelas integrando las tecnologías a las prácticas educativas.

Se propone, en resumen, poner la tecnología al servicio de una educación inclusiva y de calidad, y para ello, abordar las tres dimensiones de la brecha digital: acceso, uso y apropiación, en el marco de un enfoque de derechos.

Es una propuesta federal. Se convoca a las jurisdicciones a la cocreación de contenidos y cogestión de aulas. No es un programa terminado ofrecido a las provincias, sino una infraestructura para integrar colaborativamente producciones de todas las jurisdicciones.

Es un plan orientado a la soberanía digital. Apunta a promover un software libre, al cuidado de los datos, al desarrollo de la industria nacional de software y a la producción de recursos educativos abiertos y de calidad, en el marco de la política educativa definida por el Estado.

Es un plan orientado a la sustentabilidad. Se promueve la persistencia, visibilidad y preservación del patrimonio educativo y cultural a través de una construcción colectiva sobre una infraestructura del Estado.

La plataforma -que incluye aulas virtuales, un repositorio de recursos educativos digitales y tableros de datos- es un ejemplo de proyecto multidimensional. Ahora bien, el punto clave es el modo de construcción de esta política pública, que pasa por el codiseño y cogestión federal de la plataforma, por las opciones abiertas y transparentes, por la inclusión constante de la perspectiva de los usuarios, la alianza con empresas nacionales de tecnología públicas y privadas, el trabajo de capacitación contextualizada que permite el uso selectivo, provechoso y creativo de los recursos por parte de sus actores y lo recupera como saber para nuevas etapas del desarrollo. Lecciones aprendidas de equipos que vienen trabajando en muchos y valiosos proyectos anteriores.

2- Equipamiento.

- Adquirir anualmente -priorizando el porcentaje de integración nacional- computadoras de formato notebook o clamshell, en un número equivalente al ingreso al 1º año de escuela secundaria, más un 20% para atender recambios y servicio técnico. En paralelo se prevé la adquisición y distribución de tablets para salas de 4 y 5 años del nivel inicial, tablets y netbooks para aulas móviles digitales destinadas al 1º ciclo del nivel primario, y modalidad "uno a uno" desde el 2º ciclo del mismo nivel. A su vez, se prevé la adquisición y distribución de notebooks para las/los docentes y para las/los estudiantes de la formación docente.
- Distribuir los dispositivos previstos a las y los alumnos de educación secundaria en los sectores de mayor vulnerabilidad social con criterios definidos por el Ministerio de Educación de la Nación, con acuerdo de las jurisdicciones en el marco del Consejo Federal de Educación.
- Implementar un sistema de gestión de servidores que permita la periódica actualización remota de software, contenidos e información y sistemas antirrobo.
- Establecer las condiciones para la inclusión en el Presupuesto Nacional de la renovación y/o ampliación anual del parque de dispositivos, pisos tecnológicos, infraestructura de red y gestión de residuos tecnológicos.



- Convocar al sector privado para acordar la generación de condiciones para la reactivación de la industria tecnológica nacional y la generación de nuevos puestos de trabajo.
- Generar la definición de una política nacional de gestión de residuos tecnológicos educativos.

3- Conectividad

- Proveer de conectividad terrestre, satelital, celular o los modelos alternativos que pudiesen existir al momento de aplicación de la ley para el 100% de los establecimientos definidos.
- Articular con la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría de Innovación Pública y el ENACOM, la aplicación del Fondo Fiduciario de Servicio Universal para una cobertura eficiente del territorio nacional, que atienda los puntos con más difícil acceso, tanto en lo referente a la infraestructura como a la cobertura de los abonos de conectividad.
- Sostener la financiación de los gastos corrientes de conectividad y monitoreo en el presupuesto anual.
- Garantizar el acceso y la navegación gratuita a través de dispositivos móviles, para el uso de plataformas educativas y sitios web del Sistema Educativo Nacional, en todos los niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 79° y 80° de la Ley 26.206, previa declaración fundada del Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo Federal de Educación. Los respectivos proveedores de servicios TIC serán notificados por la autoridad de aplicación de las determinaciones tomadas, las que serán de cumplimiento obligatorio y no contrapuesto con los principios de neutralidad de la red explicitados en los artículos 56 y 57 de la Ley 27.078 en la medida que coadyuvan a garantizar el derecho humano a la educación.
- Conveniar con las 24 jurisdicciones la paulatina transferencia de los servicios que actualmente estuvieran siendo financiados por las mismas a Nación.

4- Plataforma federal educativa

- Fortalecer la Plataforma Educativa Federal “Juana Manso” que incluye un repositorio abierto de recursos educativos federales al que pueden acceder docentes y estudiantes para buscar, descargar, compartir y reutilizar recursos educativos organizados de acuerdo con criterios facetados de clasificación, asegurando las condiciones para que las jurisdicciones puedan publicar, recolectar y resignificar estos recursos educativos, promoviendo la persistencia, visibilidad y preservación del patrimonio educativo y cultural a través de una construcción colectiva sobre una infraestructura del Estado.
- Garantizar la seguridad y protección de datos personales de los usuarios.
- Promover la transparencia de las políticas de gestión de dichos datos.
- Fomentar la articulación entre la Plataforma Federal y las plataformas y portales jurisdiccionales.
- Garantizar la gratuidad de uso de la plataforma educativa y el no consumo de datos a través de la telefonía celular.

5- Software y contenidos

- Definir lineamientos básicos para la adquisición, desarrollo y/o curación de software educativo, contenidos, aplicaciones y plataformas, atendiendo criterios pedagógicos y de accesibilidad y en consonancia con las políticas educativas y los lineamientos curriculares vigentes.
- Desarrollar proyectos colectivos federales de producción de contenidos educativos.



- Fijar las bases para la producción articulada de contenidos con los canales Encuentro, Pakapaka, DeporTV y la plataforma CONTAR en la órbita de Contenidos Públicos Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública.
- Promover la soberanía tecnológica y pedagógica nacionales y el desarrollo de proyectos y saberes locales, estimulando el desarrollo de los equipos técnicos jurisdiccionales.
- Impulsar el uso de software libre, diseñado y desarrollado por empresas nacionales -públicas o privadas- universidades, pymes y cooperativas de todo el país.

6- Formación docente y prácticas de enseñanza

- Reconocer el campo de la tecnología educativa en la formación inicial y la formación docente continua, considerando redefiniciones y conceptualizaciones pedagógicas, a partir del modo en que la tecnología impacta en la sociedad en general y en la escuela en particular.
- Desarrollar materiales y propuestas pedagógicas relacionadas con la inclusión de tecnologías en la educación, alentando prácticas de la enseñanza integradas de modo crítico con tramas sociales y culturales emergentes que ofrezcan propuestas transformadoras y las documenten para inspirar marcos pedagógico-didácticos renovados.
- Fomentar la creación de espacios de formación, especialización y apoyo a la docencia, incluyendo la alfabetización digital, la producción, curación y distribución de contenidos, el uso de entornos virtuales y la construcción de abordajes pedagógicos que consideren usos críticos de la tecnología.
- Generar espacios de reflexión e intercambio sobre la apropiación de la tecnología en diversos contextos.

7- Investigación, monitoreo y evaluación

- Desarrollar líneas de investigación, monitoreo y evaluación relacionadas con la apropiación de la tecnología en la educación, la construcción de abordajes pedagógicos innovadores, implicancias en los procesos de aprendizaje y el impacto en la gestión institucional.
- Proponer proyectos enfocados en la apropiación de las tecnologías en escuelas de gestión estatal.
- Releva y recomendar soluciones tecnológicas que promuevan la innovación educativa.
- Identificar, sistematizar y socializar experiencias de uso y apropiación de la tecnología en educación.

6. EDUCACIÓN SUPERIOR

La letra de la nueva Ley de Educación Superior debe partir de las conquistas, en términos de la democratización de la universidad, realizadas por el conjunto del pueblo argentino a lo largo tanto del siglo pasado como en los primeros años del actual. Los hitos mencionados están ubicados en tres momentos que jalonan el importante calibre de las conquistas populares, a saber: la Reforma Universitaria del año 1918, el desarancelamiento de los estudios universitarios decidido en 1949 y la política de financiamiento de las universidades públicas y su expansión entre los años 2003 al 2015. El rango constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria, consagrado en la reforma del año 1994, marcan un escalón al que se le deben sumar la Gratuidad de los estudios de grado y pregrado universitario, la Libertad de Cátedra, el principio de cogobierno, el acceso a los



cargos académicos a través de Concursos de Oposición y Antecedentes o Carrera Docente, que constituyen un abanico de derechos inapelables.

En esta dirección se proponen como ejes de trabajo:

1- Creación de universidades

Las instituciones universitarias nacionales solo podrán crearse y cesarse por ley de la Nación, con previsión del crédito presupuestario correspondiente y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa. La creación de nuevas universidades deberá contemplar la garantía de que las carreras que se dicten en cada Universidad estén vinculadas con el territorio de pertenencia y sus necesidades de desarrollo.

Se propone crear el Consejo Consultivo Nacional, cuya función principal será elaborar propuestas de coordinación, complementación y articulación, así como analizar su progreso y proponer mejoras y ajustes del Nivel de Educación Superior.

El Ministerio de Educación nacional, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, dispondrá en su presupuesto de recursos destinados a la implementación de líneas estratégicas dirigidas a promocionar áreas de interés prioritario para fomentar el desarrollo nacional; mejorar la calidad y la pertinencia de las instituciones universitarias; garantizar actividades de extensión y apoyar el desarrollo de la infraestructura universitaria. La asignación de dichos recursos se realizará mediante el instrumento de contratos-programa.

2- Políticas de inclusión

El Congreso Nacional deberá fijar anualmente, en la partida presupuestaria correspondiente, un porcentaje específico destinado a becas y subsidios estudiantiles para el Nivel de Educación Superior a efectos de asegurar el cumplimiento de lo prescripto en la presente Ley. El Estado argentino no solo garantizará el no arancelamiento de los estudios universitarios de pregrado y grado, sino que también plasmará el principio de justicia social en el acceso.

Será incorporado como aspecto evaluable por la CONEAU para admitir el funcionamiento provisorio de las universidades privadas, la implementación de un sistema de becas para los estudiantes provenientes de hogares de bajos ingresos, que contemple la inclusión en el mismo de al menos el 5% de la matrícula.

Asimismo se propiciará el debate sobre la posibilidad de Los profesionales graduados del sistema universitario realicen un aporte de sus ingresos (solo entre a quienes alcancen los niveles de ingresos superiores a los mínimos no imposables) como retribución al conjunto del pueblo argentino en concepto de los beneficios recibidos por medio del financiamiento de sus estudios por parte del Estado.

3- Vinculación con el sistema educativo

La Educación Superior es parte del Sistema Educativo Nacional y deberán procurarse los medios que faciliten la circulación entre los niveles generando las condiciones para facilitar el acceso desde el nivel secundario. La



democratización del acceso a los niveles más complejos del conocimiento no puede concentrarse solo en la preocupación por el acceso a la educación superior, ello implica, además, diseñar instrumentos que materialicen la obligación de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación básica general por parte de las universidades y las instituciones de educación superior.

Respecto de la Educación Superior no universitaria, el gobierno y administración de los Institutos de Educación Superior es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación nacional y de los Poderes Ejecutivos de las provincias y del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De tal manera, corresponde al Ministerio de Educación, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y del Instituto Nacional de Formación Docente planificar las políticas nacionales para el sistema. Las políticas jurisdiccionales deben guardar convergencia con las políticas nacionales, a efectos de promover y preservar su unidad.

A través de la articulación en los CPRES, deberá asegurarse un tránsito fluido y sencillo de estudiantes entre los institutos de educación superior y las universidades y viceversa, estableciendo mecanismos de equivalencias, ciclos de complementación, tramos pedagógicos y otros dispositivos que faciliten la articulación.

La formación docente inicial y continua, así como la educación técnica de nivel superior son responsabilidades compartidas por universidades e institutos de educación superior, que deberán coordinarse en el marco de funcionamiento de los CPRES.

4- Desarrollo de Ciencia y Tecnología

La investigación plasmada en Ciencia y Tecnología es una de las tres funciones sustantivas de la universidad. La participación activa de las universidades en procesos de generación y sistematización de conocimientos deberá plasmarse en la nueva norma, la política científica de cada universidad deberá concebirse en el marco de su misión social, sin perder de vista el carácter universal de la ciencia, pero buscando en todo momento la relación entre las prioridades de investigación, el respaldo de la docencia, las necesidades del país y de la región, trabajo que deberá realizarse en un marco de correspondencia en el desarrollo de las actividades científicas que mancomunen a las distintas agencias gubernamentales con las casas de altos estudios. Más allá del aprovechamiento académico de los resultados de la investigación, debe ponerse énfasis en lograr que estén efectivamente disponibles para su utilización por la sociedad. La investigación, la transferencia de tecnología y la educación deben estar al servicio de la sociedad, y vinculadas a la producción, al desarrollo y al bienestar social.

5- Vinculación con el trabajo y la producción

La cooperación entre las universidades y el mundo de la producción y el trabajo, con énfasis especial en las Pymes, a partir de la nueva Ley, deberá intensificarse a escala nacional y regional y centrarse en forma eficaz en la innovación, la creación de nuevas empresas y, en términos más generales, la transferencia y difusión de los conocimientos. Las relaciones con el sector productivo representan un campo novedoso y promisorio para las universidades, pero nunca debe el carácter de bien público de la educación superior y la necesidad garantizar la mayor disponibilidad y utilización del conocimiento, sin por eso convertir a las universidades en un mero



eslabón del mercado y reducir el conocimiento a simple mercancía.

La formación de los trabajadores deberá tener su punto específico en la letra de la nueva Ley, estableciendo un espacio de desarrollo y capitalización curricular de experiencias entre las universidades, el movimiento obrero organizado y el mundo empresario de la producción; a través del funcionamiento de escuelas de formación profesional las cuales fomentarán titulaciones de diferente duración tendientes al reconocimiento formal de experiencias profesionales.

6- Vinculación con el sistema de salud

La vida institucional de la mayoría de los organismos de la sociedad fue puesto a prueba en los aciagos días de la instalación de la pandemia de COVID 19; llegando la máxima tensión a aquellas instrucciones relacionadas con el sistema de salud, las universidades forman parte de dicho sistema, de una manera relacionada con la formación de masa crítica profesional de los distintos niveles del sistema de salud. Los hospitales universitarios, las carreras del ámbito de la salud fueron requeridas y respondieron de manera urgente, laboriosa y eficiente; la nueva norma deberá establecer mecanismos de funcionamiento y financiamiento de las áreas de salud de las universidades con el resto del sistema de salud, para lo cual se deberá crear un organismo, relacionado con el Consejo Federal de Salud, dedicado a coordinar los desarrollos y esfuerzos en el ámbito específico de la problemática de la salud.

7- Vinculación con el mundo del Arte

Las universidades desarrollan su producción en diversos ámbitos, como la Ciencia, la Tecnología, la producción académica y también la producción artística. La universidad es el dominio de la libertad creativa, es imposible pensar el progreso novedoso de ningún área sin tener la premisa de la libertad en el desarrollo de la creación, la universidad argentina cuenta con una universidad específica en la concepción disciplinar del arte como a objeto de desarrollo y estudio, además de una gran cantidad de facultades, escuelas o institutos universitarios abocados a la misma disciplina. La nueva norma deberá apuntar a la concreción de espacios de trabajo en común referidos al desarrollo de las distintas disciplinas artísticas tanto en el ámbito nacional como en lo regional y provincial, permitiendo a la vez, que las universidades provean a la capitalización académica de las manifestaciones artísticas desarrolladas en nuestro país



Ministerio de Educación
Argentina